JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 10 001 2021 00335 01
Proceso	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Denunciante	NELSY ZORELLI BEDOYA ALVAREZ
Denunciado	FREDY ALBERTO MOLINA GIRALDO
Juez	KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS.
Interlocutorio	N° 410 de 2021.
Asunto	Se ordena remitir el expediente al Juzgado Décimo de Familia de Circuito de Medellín de oralidad

Por reparto del 13 de julio del presente año correspondió a este Despacho judicial el trámite de conversión de multa en arresto dentro de la presente **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** incoada por la señora **NELSY ZORELLI BEDOYA ALVAREZ,** en contra del señor **FREDY ALBERTO MOLINA GIRALDO.**

Al revisar el archivo recibido, se observa que el Juzgado Décimo de Familia de Circuito de Medellín de Oralidad, conoció del proceso administrativo en grado de consulta y por auto Interlocutorio N° 0653 del 3 de diciembre de 2019, confirmó íntegramente la resolución 0047 del 5 de noviembre de 2019, objeto de consulta.

De conformidad con el artículo 7°, numeral 5° del Acuerdo 1472 de junio 26 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el que se trascribe "…*Por adjudicación: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente*…"

Una vez revisadas las actuaciones surtidas dentro del trámite, se constató que esta Violencia Intrafamiliar la conoció en trámite de consulta, el **JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,** con el radicado 050013110010 **2019-00810** 01.

Dado lo anterior, es dable concluir que por analogía que la competencia para asumir el conocimiento de la conversión de multa en arresto, dentro de las presente diligencias de violencia intrafamiliar, corresponden al señor Juez Décimo de Familia de Oralidad de esta localidad, y en ese sentido se ordenará remitir las mismas a dicho Despacho.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA REMISIÓN, del presente trámite de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** al **JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**, a través de la oficina de apoyo judicial, para los efectos de su competencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
75a1e2469886e505655a57441c19e1696e5792c19a29572aaec9a10143b02a0a
Documento generado en 22/07/2021 03:35:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica